Asimismo acuerdan: Que para la rectificacion del amillaramiento de riqueza publica de esta Villa, se le confian estos trabajos á D. Jose Ramon Sevilla y Moreno, gratificandole por ellos, la cantidad de Cien Escudos consignados al efecto en el presupuesto correspondiente.

El Alcalde Constitucional

presente Garcia y Juan Martinez Legar; en cuyas personas estan representadas todas las Clases de este Vecindario.

Asimismo acuerdan que los Vecinos de esta Villa anteriormente nombrados, sean citados seguidamente, para que concurran á estas Casas Consistoriales, el proximo Lunes cuatro del actual á las diez horas de su mañana, para que asociados al Ayuntamiento, procedan á la eleccion del medio que consideren mas conveniente á esta localidad de los cinco marcados en el art.º 59 de la Real Instruccion de primero de Junio del año pasado de 1864; segun se ordena en la prevencion 2.ª de la citada Circular.

Y por ultimo disponen: Que por la Secretaria de este Ayuntamiento, se libren dos certificaciones de esta Sesion y acta, uno de cuyos ejemplares será en papel del Sello 9.º y el otro en el de Oficio; cuyas certificaciones por el Señor Alcalde Presidente, se remitiran oportunamente al Señor Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia en el modo, forma y periodo, que se designa en la Prevencion 8.ª de la precitada Circular.

Y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, firmando el Sr. Alcalde Presidente, Regidores que saben y Procurador Sindico; de lo que yo el Secretario certifico:

Fran.co Manresa — Jose Sanchez

Jose Garcia — Alfonso Legar — Pedro Gimenez

Fran.co Moya — Diego Mayordomo

Juan Conesa — Jose Antonio Gimenez

Andres Gimenez

Jose Garcia

Muy Presente
Juan Valero
Dardalla

Sesion extraordinaria del Lunes cuatro de Febrero

En la Villa de Fuente Alamo á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesen-